llia cierta y verdadera. El señor don [illegible] [illegible]
[illegible] el dicho Melchor gonçalez y los demas
publicos desta ciudad pongan testimonio en este
acuerdo con relacion de las execuciones y personas
que han echo el dicho señor officio y [illegible] y como por
los dos tribunales se an obligado a cobrar
las dichas execuciones y que las personas que se den
conste que le tienen obligados [illegible] deudores con
[illegible] dias y salarios y lo que pagaren capitan
don [illegible] que [illegible] como [illegible] general haga
las diligencias necesarias y el mayordomo de
propios [illegible] y aquello que se [illegible] cobrare
y que se le de carta de pago en forma
El señor capitan Juan gonçalez de seza regidor dixo
que a entendido que algunos cavalleros regidores
en algun ayuntamiento extraordinario por cedula del señor
licenciado Salazar alcalde mayor que fue desta ciudad
en algun ayuntamiento extraordinario en el que
libraron cierta cantidad de maravedis a Juan de Anegas por quenta de lo
[illegible] de que le ynbiaron a la corte a negocios de los
desta ciudad y despues de alli algun tiempo en otro
ayuntamiento extraordinario y en la misma forma
en el qual le libraron en cumplimiento de dos mill [illegible]
poco mas o menos hasta agora no se save en este
ayuntamiento ordinario ni se a entendido a que negocios a ydo
que ni que negocios ni que pleitos truxo [illegible]
ni en el se a entendido hasta agora que no se le an librado
la dicha suma de maravedis porque estando [illegible]
[illegible] por tanto pide y suplica a la ciudad mande le
pida quenta al dicho Juan de Anegas para que la de del
a que se fue de lo que en el [illegible] y papeles que truxo
y dineros que rescibio y por esta ciudad visto acordo
[illegible] en lo contenido [illegible] el [illegible]
capitan Juan gonçalez de seza [illegible] y que [illegible]
[illegible] desta ciudad haga las diligencias necesarias [illegible]
el dicho Juan de Anegas [illegible] de quenta de la dicha [illegible]
de lo que [illegible] quenta a esta ciudad y [illegible] hazer las
dichas diligencias [illegible] alcalde mayor y [illegible]
nombra [illegible] al dicho señor capitan Juan gonçalez de seza
El mayordomo de propios [illegible]